



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL DEL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 187./21

Sucre, 15 de julio de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota DESPACHO CITE No. 533/21 de 14 de julio de 2021, el Dr. Enrique Leñaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, invita a través de la Presidente, a la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR para participar en el OPERATIVO SORPRESA DE CONTROL, que se realizará el día viernes 23 de julio de 2021 a partir de Hrs. 18:00 hasta la conclusión.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 15 de julio de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, Sr. Rodolfo Avilés Ayma y la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, y de los servidores públicos: Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Alex Pinto Ramírez y Agr. Froilán Raúl Thola Portillo, ASESORES DE CONCEJAL y de los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Jorge Almendras, con la finalidad de asistir y participar en el "OPERATIVO SORPRESA DE CONTROL", que se realizará el día viernes 23 de julio de 2021 a partir de Hrs. 18:00 hasta la conclusión, sujeto a una agenda especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio,**








## CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia


Sr. Rodolfo Avilés Ayma y la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, y de los servidores públicos: Abog. Alfredo Lipiri CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Jorge Almendras, con la finalidad de que asistan y participen en el "OPERATIVO SORPRESA DE CONTROL, que se realizará el día viernes 23 de julio de 2021 a partir de Hrs. 18:00 hasta la conclusión, sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Sra. Carmen Rosa Torres Quispe  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA (a.i) CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia